

Empresas de tecnología financiera en Bolivia: Un nuevo horizonte para la innovación financiera

El término *Fintech*, según la definición del Consejo de Estabilidad Financiera (FSB, *Financial Stability Board*), adoptada por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, *Basel Committee on Banking Supervision*), hace referencia a las “*innovaciones financieras impulsadas por la tecnología que pueden dar lugar a nuevos modelos de negocio, aplicaciones, procesos o productos con un efecto sustancial sobre los mercados, las instituciones financieras y la prestación de servicios financieros*”.

En otras palabras, las *Fintech* engloban tecnologías digitales con el potencial de transformar la oferta de servicios financieros, ya sea mediante el desarrollo de nuevos productos o la mejora de los existentes, abarcando desde la interfaz con el cliente hasta la infraestructura tecnológica que sustenta a las entidades.

La citada definición reconoce cómo las *Fintech* contribuyen a superar barreras estructurales y limitaciones del sistema financiero tradicional, como las asimetrías de información, los elevados costos de transacción o las dificultades de acceso a servicios en regiones o sectores desatendidos. La pandemia de COVID-19 aceleró aún más este proceso, impulsando la adopción de pagos sin contacto, canales remotos y soluciones digitales.

No obstante, este dinamismo también plantea nuevos retos para el sistema financiero y sus supervisores, quienes deben equilibrar la innovación con la estabilidad. La irrupción de startups y grandes empresas tecnológicas en el ámbito financiero obliga a rediseñar marcos normativos y estrategias de supervisión, considerando que muchas de estas actividades ocurren fuera del perímetro regulado.

Si bien los modelos de negocio *Fintech* son heterogéneos, la literatura especializada propone clasificarlos en función de los servicios que ofrecen y no de la tecnología específica que emplean. La primera edición del *Atlas del Ecosistema Fintech de Cambridge* identifica 14 segmentos principales, que comprenden 63 subsegmentos y 118 categorías.

La estructura del sistema de clasificación es jerárquica y se basa en un marco conceptual orientado a la actividad que agrupa a las entidades en función de los servicios que ofrecen directamente a los clientes/usuarios. A continuación, se desarrolla brevemente los mencionados segmentos principales:

- 1) Pagos digitales (Digital Payments): Plataformas que facilitan la transferencia de valor en línea o presencial sin uso de efectivo: pasarelas de pago, adquirentes, billeteras móviles, códigos QR, remesas digitales y emisores de dinero electrónico.
- 2) Préstamos digitales (Digital Lending): Intermediación de crédito basada en canales digitales. Incluye P2P lending, marketplace lending, préstamos de balance (balance-sheet lending) y esquemas “Compra Ahora – Paga Después” (BNPL).

- 3) Obtención digital de capital (Digital Capital Raising): Plataformas de financiamiento colectivo que canalizan capital o donaciones: equity crowdfunding, reward crowdfunding y donation crowdfunding.
- 4) Banca digital & Ahorro (Digital Banking & Savings): Entidades que ofrecen cuentas de depósito o de ahorro 100% digitales, generalmente a través de “neobancos” o modelos banking-as-a-service (BaaS).
- 5) Criptoactivos y servicios DeFi (Cryptoasset Services): Exchanges, brokers cripto, emisores de stablecoins, pasarelas de pago en cripto, protocolos de finanzas descentralizadas (DeFi), tokenización de activos y servicios de staking.
- 6) Custodia digital (Digital Custody): Soluciones de almacenamiento seguro y administración de claves para criptoactivos u otros instrumentos tokenizados, dirigidas a clientes minoristas o institucionales.
- 7) InsurTech: Innovaciones en seguros, productos “on-demand”, seguros paramétricos, intermediación digital (InsurTech brokers), modelos de riesgo compartido P2P y automatización de claims.
- 8) WealthTech: Herramientas digitales de gestión patrimonial, tales como robo-advisors, plataformas de social trading y micro-inversión, así como agregadores de inversión multiactivo.
- 9) RegTech: Soluciones B2B que utilizan IA, big data y blockchain para automatizar cumplimiento regulatorio: monitoreo de transacciones, reporte prudencial y gestión de riesgos.
- 10) Identidad digital y seguridad (Digital Identity & Security): Plataformas que proveen verificación biométrica, onboarding digital, firmas electrónicas y prevención de fraude. Son habilitadores clave de todos los demás verticales.
- 11) Tecnología empresarial para finanzas (Tech for Enterprise): Proveedores de infraestructura tecnológica (APIs, nube, IA aplicada) que permiten a bancos y fintech externalizar funciones de core bancario, analítica o contabilidad.
- 12) Servicios de consenso y minería (Consensus Services & Mining): Empresas que prestan servicios de minería, staking o infraestructura blockchain (nodos validadores, oracle services).
- 13) Analítica alternativa de crédito (Alternative Credit Analytics): Plataformas que calculan puntajes de crédito no tradicionales usando machine learning y datos alternativos (redes sociales, telecomunicaciones, facturación).
- 14) Ahorro e inversión colectiva (Digital Savings): Aplicaciones de micro-ahorro, round-up investing o planes automatizados que canalizan excedentes a vehículos de bajo riesgo o fondos de inversión.

Según el Instituto de Estabilidad Financiera (FSI, *Financial Stability Institute*), en muchas economías avanzadas las empresas tecnológicas tienen permitido ofrecer la mayoría de todos los servicios listados. En cambio, en muchas economías emergentes y en desarrollo, estos actores aún enfrentan restricciones, a menudo por marcos normativos desactualizados o diseñados originalmente para bancos tradicionales.¹

Aun así, se observa un creciente interés de los reguladores por habilitar estos servicios mediante modelos adaptativos, acuerdos de interoperabilidad y la implementación de

¹ Fintech and payments: regulating digital payment services and e-money del, BIS 2021.

sandboxes regulatorios,² que permiten observar el funcionamiento de estas soluciones antes de incorporarlas plenamente permitiendo equilibrar innovación y en la seguridad de su uso. Es otras palabras es un mecanismo que busca fomentar la innovación tecnológica en el sector financiero mientras protege a los consumidores y asegura la estabilidad del sistema, estos instrumentos son claves para facilitar la transformación digital de manera segura, inclusiva y sostenible.

Además, el *sandbox* permite a los reguladores observar y comprender de manera directa el funcionamiento y los riesgos asociados a estas innovaciones. Esta supervisión cercana ofrece una base empírica para que las autoridades puedan diseñar o ajustar regulaciones más adecuadas, basadas en una evidencia concreta, en lugar de suposiciones o marcos rígidos previos. Así, el *sandbox* contribuye a una regulación más dinámica, adaptable y proporcional.

En los informes del Banco de Pagos Internacionales (BIS, *Bank for International Settlements*), se mencionan que muchas jurisdicciones están adoptando enfoques regulatorios innovadores, tales como licencias modulares y autorizaciones temporales, marcos proporcionales y pruebas piloto, entre otros, que, en algunos casos, forman parte de esquemas más amplios de facilitación de la innovación financiera, como los *sandboxes*.

A medida que el ecosistema *Fintech* crece en América Latina, los países han empezado a adoptar marcos normativos que faciliten la creación, operación y supervisión de estas empresas, sin frenar la innovación. Estas regulaciones buscan equilibrar seguridad jurídica, inclusión financiera, innovación tecnológica y protección del consumidor, a menudo mediante esquemas proporcionales, licencias escalonadas y *sandboxes* regulatorios.

La región ha avanzado con distintos grados de madurez. México y Chile cuentan con legislaciones integrales, mientras que países como Colombia y Brasil han implementado enfoques graduales o sectoriales. En todos los casos, el *sandbox* se ha convertido en una herramienta clave para conciliar innovación y control. En el caso nacional, recientemente el Decreto Supremo N°5384 del 7 de mayo de 2025, reglamentó la constitución y funcionamiento de empresas especializadas en la prestación de servicios con innovación tecnológica en el ámbito de servicios financieros, mercado de valores y seguros, denominadas Empresas de Tecnología Financiera - ETF.

El Artículo 4 del citado Decreto Supremo indica que las ETF deben constituirse como entidades financieras y tramitar el permiso de constitución y la licencia de funcionamiento ante ASFI, cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa emitida para el efecto.

El Parágrafo I, Artículo 5, establece el marco de funcionamiento de las ETF, indicando que podrán desarrollar sus servicios con innovación tecnológica en el ámbito de

² Un *sandbox* regulatorio es un espacio controlado y temporal establecido generalmente por las autoridades regulatorias para que las empresas, especialmente las *Fintech*, desarrollen, prueben y validen productos, servicios o modelos innovadores en condiciones reales bajo supervisión. Los *sandbox* también son conocidos como Entorno Controlado de Pruebas.

servicios financieros, mercado de valores y en seguros, de acuerdo con las siguientes categorías:

- a) Soluciones con blockchain, activos tokenizados, Activos virtuales y/o PSAV;³
- b) Pagos;
- c) Plataformas de financiamiento;
- d) Tecnologías empresariales;
- e) Otras que puedan ser incorporadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.

Por su parte, el Parágrafo II del mencionado artículo, prevé que ASFI podrá requerir que las ETF ingresen a un Entorno Controlado de Pruebas para la implementación de los servicios con innovación tecnológica que brinden las ETF.

La emisión del precitado decreto supremo, establece las bases para contar con un marco legal claro para la constitución y funcionamiento de Empresas de Tecnología Financiera (ETF), permitiendo que las innovaciones tecnológicas se integren al sistema financiero de forma ordenada, segura y bajo la supervisión de la ASFI.

Al definir procedimientos, licencias y entornos de prueba controlados (*sandboxes*), el decreto busca impulsar la modernización del sistema financiero, fomentando la inclusión y reduciendo costos, sin comprometer la estabilidad del mercado ni la protección de los usuarios.

Con este marco regulatorio en evolución, Bolivia abre la puerta a un ecosistema financiero más innovador y competitivo, posicionándose como un referente regional en la adopción responsable de soluciones tecnológicas, al tiempo que fortalece la confianza y la seguridad de todos los actores del sistema.

³ Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV)